

## Resolución Gerencial General Regional No. 475 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 479-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1207051 y Reg. Exp. N° 918089, el Memorándum N° 1643-2019/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, menciona que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad designa a un comité de selección conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, acorde al marco legal expuesto, la Oficina Regional de Administración mediante Informe Nº 479-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 17 de junio del 2019, atendiendo al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum Nº 1643-2019/GOB.REG.HVCA/GRI, remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal – 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana – provincia de Castrovirreyna – departamento de Huancavelica", cuyo expediente técnico reformulado ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 124-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 06 de junio del 2019, con un presupuesto total de S/ 5,701,625.77, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;









## Resolución Gerencial General Regional 475 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Administración y estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 309-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de mayo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 31.20 Km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", el cual estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	EULER HONORIO GUERRERO SOLÍS	FRANZ OLIVER ARECHE MORÁN
	Oficina de Abastecimiento	Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento
Primer Miembro	EVER ALFREDO PEREZ RABELO	LUIS TAIPE ORE
	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro	WILLIAM PACO CHIPANA	JULIAN CONDORI MOLLEHUARA
	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Sub Gerencia de Estudios

ARTÍCULO 2º.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Arg. Rebeca As

GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme